



## **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

Aprobada por el Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2022

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 fue aprobada la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València, siendo modificado en el Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021 y de 3 de febrero de 2022.

Es precisa la modificación de la composición de la Comisión de Docencia en Red al objeto de incluir a la persona responsable del Servicio de Biblioteca y Documentación Científica, ya que en este ámbito es importante para el mejor desempeño de las funciones de esta Comisión la participación de esta persona al asumir este Servicio la provisión y gestión de la documentación e información bibliográfica de apoyo a la docencia y ofrecer actividades de formación sobre el manejo de sus recursos.

La implantación del Programa de Mecenazgo en la Universitat requiere la creación de la Comisión de Mecenazgo, con el carácter de comisión de carácter general, asumiendo las funciones relativas a las acciones de mecenazgo al objeto de atraer capital privado que permitirá ampliar las actividades docentes y de investigación.

Por todo ello el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente, aprueba la siguiente modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2021 por el que se aprobó la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València:

Primero.- Se modifica el apartado a del punto 1.19 de la Comisión de Docencia en Red, con la siguiente redacción:

a) Composición:

- Presidente o Presidenta: el Director o Directora de Área de Transformación Digital.
- Secretario o Secretaria: El o la Responsable del Centro de Atención al Usuario del Área de Tecnologías de la Información.
  - Vocales:
    - o El Director o la Directora del Área de Formación Permanente.
    - o El Director o la Directora del Área del Instituto de Ciencias de la Educación. o El Director o la Directora de Área de Sistemas y Comunicaciones.
    - o Un o una representante de los Directores y las Directoras de Departamento.
    - o Un o una representante de los Directores y las Directoras o Decanos o Decanas de Centro.
      - o El Jefe o la Jefa del Servicio de Biblioteca y Documentación Científica.
    - o El Jefe o la Jefa de Sección responsable de las tecnologías que se aplican a la docencia.
      - o Un o una representante de la Comisión Asesora de Docencia en Red.



Segundo.- Se añade un punto 1.24 en el que se constituye y se asigna el ámbito de actuación de la Comisión de Mecenazgo, con la siguiente redacción:

a) Composición:

- Presidente o Presidenta: El Rector o la Rectora.
- Secretario o Secretaria: Una persona del ámbito del Vicerrectorado competente en materia de mecenazgo, designada por el Presidente o la Presidenta, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales:
  - o El Presidente o la Presidenta del Consejo Social.
  - o El Vicerrector o la Vicerrectora responsable de la política de Mecenazgo.
  - o El Director o la Directora de Área de Captación.
  - o Dos personas representantes designados por el Consejo Social.

b) Ámbito de actuación:

- b.1) Asesorar en materia de diseminación y promoción del Mecenazgo.
- b.2) Aprobar acciones de promoción y reconocimiento en materia de Mecenazgo.
- b.3) Coordinar las acciones de promoción en materia de Mecenazgo de manera conjunta entre el Consejo Social y la Universitat Politècnica de València.
- b.4) Revisar el avance de las acciones de Mecenazgo y sus métricas de éxito.
- b.5) Organizar acciones relativas a la difusión y promoción de los mecenazgos.
- b.6) Cualquier otra función que se le pueda asignar en materia de Mecenazgo.

Tercero.- Se habilita a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València de un texto consolidado del Acuerdo por el que se aprueba la constitución y el ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València.

Cuarto.- La presente modificación del Acuerdo de constitución y ámbito de actuación de las Comisiones de Carácter General de la Universitat Politècnica de València entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV).